

NOVIEMBRE 4 DE 1846.

ESTE PERIÓDICO, saldrá los miércoles y sábados.

LAS SUSCRICIONES: se recibirán en esta imprenta y en los demas puntos, designados continuación.

En S. Luis Potosí, D. Joaquín Harmony.
" Zacatecas, D. Luis Dupeiron.
" Guanajuato, D. Lucas de Hontañon.
" Ozuama, D. José María Zavala.
" Tamoaya, D. Antonio Mora.
" Tantima, D. Nicanor Dominguez.
" Huejutla, D. Luis Andrade.
" Tuxpam, D. Felipe Chao.
" México, D. Alexandro Faulac.
" Puebla, D. E. M. Tamariz.
" Jalapa, D. Manuel M Quiros.
" Veracruz, D. Roque Serdan.
" Altamira, D. Juan Barreda.
" Soto la Marina, D. Ramon Ortiz.
" Ciudad Victoria, D. Eleno Vargas.
" Matamoros, D. Juan José Lopez.
" Monterey, D. José M. Gajá.



TOMO I. NUMERO 28.

PRECIO
DE SUSCRICION

PARA TAMPICO.

DOCE REALES al mes.

PARA LOS ESTADOS.

CATORCE REALES al mes franco de porte.

Los suscritores foráneos que paguen en esta la suscripción se les cobrará solamente DOCE REALES, franco de porte.

Los avisos y comunicados se insertarán á precios convencionales, y los que se remitan á esta redacción serán francos de porte.

Cada número suelto vale DOS REALES.

EL ÉCO DE TAMPICO.

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO, Y MERCANTIL.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y NEGOCIOS
ECLESIASTICOS

El Excmo. Sr. general en ejercicio del supremo poder ejecutivo, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“José Mariano de Salas, general en ejercicio del supremo poder ejecutivo, á los habitantes de la república, sabed:

Que considerando que en tanto han trabajado los pueblos por el régimen de un sistema libre, en cuanto desean y tienen derecho á disfrutar de los bienes positivos de la aplicación de sus principios:

Que la administración de justicia no es medio, sino uno de los fines de la asociación política de los hombres:

Que este se alcanza mejor por medidas parciales que vayan reformando las instituciones, que esperando planes y códigos, cuyas dificultades hacen que en medio de atenciones nacionales de otro género, ni se den estos, ni se tomen aquellas, y la sociedad esté entre tanto privada de su beneficio:

Que para la imparcial administración de justicia es una circunstancia indispensable la independencia de los jueces del influjo mediato ó inmediato de todo poder extraño:

Que nada lo ejerce tan poderoso como ser otra autoridad la que tenga el encargo, y de hecho la facultad de contribuir mas ó menos á su sostén.

Que la sociedad no quiere para la aseguración de sus derechos, sino magistrados que no tengan nada que esperar ni que temer de nadie, que aun sin sospecharlos ellos, influya en su ánimo al fallar sobre la honra, la vida ó la hacienda de sus ciudadanos:

Que repugna á la dignidad del sa-

cerdocio de la justicia, la idea de un hombre que tiene que llevar dinero en la mano cuando se le ocurra implorar la luz de una ciencia y la potestad social para pagar como una mercadería tan augustas funciones, y comenzando, para buscar la reparación, por perder de derecho, otra cantidad á mas de la que otro le arrebató ó le retiene de hecho, sino es mayor la cantidad que importan esos mal llamados derechos, que la que se litiga:

Que los distintivos que la ley ha decretado para algunos funcionarios, no deben tener por objeto lisonjear la vanidad del que los lleva, ni vulnerar con ellos la igualdad con sus conciudadanos, sino que importan la obligación de conservar ó restablecer el orden público; y de parte del que los mira, de obedecer y ayudar por su propio bien á aquel que por la nobleza de su pecho, decorado con una señal, mereció de sus conciudadanos ser honrado con ese grave deber y revestido con esa potestad, á la manera que en los países eminentemente democráticos basta la manifestación de un signo de autoridad para ser acatado por todo el que la vea bajo gravísimas penas: fiel, por último el gobierno al deber que contrajo por el programa de la revolución, de cumplir las promesas que hizo por el suyo á los pueblos; á reserva de presentar al congreso la correspondiente iniciativa sobre otros puntos de la materia de este decreto, que no son urgentes, he venido en decretar, y decreto:

1.º Desde la publicación de esta ley, cesará el cobro de costas en los tribunales y juzgados, y la justicia se administrará gratis á las partes en el distrito y territorio de la federación.

2.º El presupuesto del poder judicial, por el cual se entiende para el caso en el distrito, la suprema corte de justicia,

el tribunal de circuito, el juzgado de distrito, diez jueces de letras, el tribunal supremo de la guerra y la comandancia general, con sus respectivos empleados y dependientes, se pagará de un fondo separado de los de la hacienda pública, los cuales quedarán para el pago de las listas civil y militar.

3.º Este fondo se formará de las condenaciones por temeridad: de las multas que se impongan por las autoridades judiciales, ó por el gobierno del distrito, ó por los alcaldes: de un tanto por 100 que pagará el que obtuviere en los juicios civiles, en esta proporción: 3 por 100 de 100 ps. á 1.000: 2 hasta 2.000: 1 hasta 4.000: 1/2 por 100 de esta cantidad para arriba: de las penas pecuniarias en los asuntos criminales: de tanto p.º en los concursos que terminen por sentencia judicial, que se considerará antes de la graduación, como hasta aquí se ha hecho con las costas, en esta proporción: 3 por 100 en el primer millar: 1 hasta 50.000: 1/4 pasando de esta cantidad; triplicándose estas cuotas cuando pasen á segunda ó tercera instancia: de un tanto por 100 en los juicios seguidos sobre división y adjudicación de herencias, por avenimiento, en esta proporción: 1/2 al millar los herederos forzosos y los hijos naturales: 3/4 la muger: 1 los hermanos: 1 1/2 los extraños; en caso de sentencia judicial, se triplicarán estas cuotas: de los fondos de concursos caducos: de todos los rendimientos del papel sellado, cuando haya concluido la asignación que hoy tiene, en cuyo caso se expendirá por la secretaría de la suprema corte de justicia; y de 25 por 100 de los derechos que tiene asignados el tribunal de comercio de esta capital. La parte que faltase de lo colectado para cubrir el importe del presupuesto mensual, se pagará por la tesorería general.

4.º La administracion de este fondo se comete á este supremo tribunal, el cual hará que se deposite la caja en la secretaria de la primera sala, y el secretario cuidará de que una mesa se ocupe de llevar la cuenta, y el oficial encargado de ella será el tesorero contador: la caja tendrá tres llaves, de las cuales una estará en manos de este oficial, otra en las del secretario, y otra en las del ministro subdecano.

5.º El excedente del producido de este fondo, si lo hubiere, se destinará para auxiliar al gobierno en la presente guerra: concluida esta, al pago de los sueldos que se adeudan á los magistrados y demas individuos del poder judicial, liquidada previamente la cuenta con la tesoreria general por parte del habilitado: cubiertos estos atrasos, se destinará el excedente en una parte, á la reparacion de los locales de las autoridades judiciales y de las prisiones, y el resto á la policía de prevencion.

6.º A mas del tribunal de circuito y juzgado de distrito, ocupados de los negocios de hacienda que les comete la constitucion, y de otra atribucion que se les señalará por decreto separado, para fortificar la federacion, continuarán los diez jueces de letras que hay en la capital: estos conocerán indistintamente de lo civil y criminal sin cobrar derechos, y todos tendrán el sueldo de 4,000 ps. anuales: todos harán el turno con arreglo á la ley de 23 de Julio de 1833.

7.º En todos los juicios en que segun las leyes vigentes debieran los jueces hacer la espresa condenacion de costas, impondrán á la parte que las debiera pagar, una multa desde el 1 hasta el 8 por 100 sobre el interes del pleito, y en proporcion al grado de temeridad, cuyas cantidades se cobrarán ejecutivamente, y se enterarán en la tesoreria de la suprema corte de justicia.

8.º No debiendo ya obstar á la imparcialidad y libertad en la administracion de justicia los derechos que se causaban, dejando subsistentes las disposiciones legales sobre recusaciones de los magistrados de la suprema corte, ministros del tribunal de la guerra, jueces de circuito y distrito, se declara que los jueces de letras y auditores, son recusables en el todo, debiendo separarse del conocimiento de los negocios en que se les recuse, pudiendo cada parte recusar á uno sin espresion de causa, y cuando sea á mas de uno, con espresion de ella, que será calificada por el superior respectivo.

9.º Se nombrarán con arreglo á las leyes vigentes, cinco escribanos públicos mas para los juzgados de letras que hasta ahora han sido de lo civil, con el mismo sueldo que los escribanos de lo criminal. Podrá cada parte recusar sin causa dos escribanos: para mas recusaciones será con espresion de causa, calificada por el juez, quien nombrará otro de los demas juzgados.

10. Los magistrados de la suprema corte de justicia, los ministros del tribunal de la guerra, los jueces de letras [los de circuito y distrito comprendidos para el caso en los de letras], y los auditores de la comandancia general, no se presentarán en público, sino portando el distintivo que para de ordinario

les señaló el art. 9.º de la ley de 2 de Junio de 1842, y con baston con borlas. Con estas señales que anuncian su autoridad, estarán obligados á restablecer el orden público, siempre que en su tránsito lo encuentren perturbado por cualquiera motivo, y todo ciudadano que llamaren en su auxilio, ó á quien remitiesen una persona asegurada, estará obligado á respetar y obedecer, so pena de ser castigada en proporcion á la desobediencia ó del desacato á la autoridad.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, á 16 de Octubre de 1846. —José Mariano de Salas.—A D. José Ramon Pacheco.

Y lo inserto á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Octubre 16 de 1846.—Pacheco.

(del Diario del Gobierno.)

INTERIOR.

Gobierno del Departamento de San Luis Potosí.—Exmo. Sr.—Justamente alarmada esta Capital por algunas noticias que hace dos dias han circulado sobre que en la de la República había conatos hostiles contra las libertades públicas, y tendencias muy marcadas para destruir los principios proclamados en la Ciudadela de México el dia 4 de Agosto último; atendiendo este Gobierno á que los pueblos han invocado á V. E. en el desesperado conflicto de la ruina de la patria, por su libertador, por su caudillo y su primer Magistrado; y mirando muy palpablemente, que en V. E. tiene el pueblo aseguradas todas sus garantías así para conservar su independencia como para defender sus instituciones republicanas; persuadidos todos los Potosinos de estas verdades; el Gobierno de mi mando oido el dictámen de su Consejo, tuvo á bien expedir el dia de hoy el decreto de que tengo la satisfaccion muy honrosa de acompañar á V. E. ejemplares.

Sírvase V. E. no ver en este decreto sino la espresion franca, sincera y decidida de todos los habitantes de este Estado, porque me son bien conocidos sus sentimientos y la firme resolucion que todos tienen para defender con un brazo la independencia, sosteniendo con el otro la libertad que V. E. ha ofrecido proteger.

Renuevo á V. E. con igual satisfaccion la sinceridad de mi distinguida consideracion y respeto.

Dios y libertad. San Luis Potosí, Octubre 22 de 1846.—Exmo. Sr. General, Benemérito de la patria y en Jefe del Ejército libertador, D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

El decreto á que hace referencia esta nota se publicó en el N.º 26 de este periódico.

Ejército libertador Republicano.—General en Jefe.—Secretaría de campaña.—Exmo. Sr.—He tenido el honor de recibir el oficio de V. E. fecha de hoy, en que me incluye ejemplares del Decreto que ha espedido de acuerdo con el consejo de gobierno del Estado de su digno mando, haciendo algunas acla-

raciones con ocasion de los disturbios que han causado en la Capital de la República los agentes ocultos del enemigo exterior, que quieren mantener al pais en constante agitacion, para que se desvie la atencion del Gobierno y de los mexicanos de la guerra á que hemos sido provocados.

Veo en esas declaraciones á que he aludido un rasgo del patriotismo de V. E. y de los habitantes de este Estado cuyos votos representa; y ellos y V. E. pueden persuadirse, que reconocido profundamente á la honrosa confianza que me dispensan, haré lo que mi honor y mi deber me imponen, no solo para que las esperanzas de los pueblos, fundadas en el programa de la última revolucion, no queden defraudadas, sino para que se asegure el triunfo de la Nacion contra sus pérfidos enemigos, que ha sido el objeto único que me ha obligado á ponerme á la cabeza del ejército y á venir á este Estado que probablemente vá á ser muy breve el teatro de la guerra.

V. E. sabe bien que á esto se dirigen mis conatos y que la union de los mexicanos se afiance y consolide, como medio principal, sinó el único que nos ha de dar la fuerza y todos los elementos que aseguren la victoria.

Al tener el honor de decirselo á V. E. en debida contestacion, le reproduco las seguridades de mi particular consideracion y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Cuartel general de San Luis Potosí, Octubre 22 de 1846. —Antonio Lopez de Santa-Anna.—Exmo. Sr. Gobernador de este Estado.

(La Época.)

Antonio Lopez de Santa-Anna, general de division y benemérito de la patria, á los mexicanos.

COMPATRIOTAS: exclusivamente ocupado de la reorganizacion del Ejército de la República para hacer fructuosos sus servicios en las presentes críticas circunstancias, han venido á interrumpir mis tareas las desagradables ocurrencias de la Capital, en los dias 14 y 18 del presente mes y los artículos insertos en un periódico denominado "El Republicano" en sus números 222 y 223. En el primero de estos bajo el rubro de ALARMAS, se dice, que la causada en la noche del 18, y mañana del 19, la produjo una carta mia al General Salas, en que le prevenia entregase el Gobierno al Sr. Gomez Farias. En el segundo de aquellos con el epigrafe de ENORME ATENTADO, ya no se habla de carta sino de una orden mia, en virtud de la cual se trataba de separar al Sr. Salas de la Presidencia.

Atacado de semejante manera con suposiciones que lastiman mi reputacion, y ofenden demasiado mi delicadeza; y considerando, que tan infundado procedimiento puede envolver, un fin malicioso, juzgo de mi deber manifestar al público, que es enteramente falso cuanto con relacion á mí se ha escrito en la parte copiada de los dos artículos á que me he referido.

El último movimiento político iniciado en Jalisco, secundado en Veracruz, y consumado en la Ciudadela de México el 4 de Agosto, fué dirigido, entre otras cosas, á conferirme el poder público, segun es notorio, y tambien lo es, que yo, desde el pueblo de Ayotla en 14 del mes anterior, deposité espontáneamente ese mismo poder en el General Salas, encargado de ponerlo en mis manos. Procedí de tal modo porque creí, que mis servicios serian mas útiles á mi Patria al frente de los invasores que ya se encuentran casi en el cen-

tro de la República. Yo no he intentado, ni querido presentarme á los ojos de mis Conciudadanos como un hombre inconsecuente, y ahora aseguro, que sin muy poderosos motivos, que previamente habria cuidado de manifestar á la Nacion, nunca procedería á dictar la providencia que se me atribuye, ni, en su caso, habria adoptado medios irregulares, sino los que aconseja la prudencia y exigen el carácter público del Sr. Salas y el mio.

Creo que esta franca y sencilla manifestacion, bastará para disipar cualquiera impresion que hayan podido causar las noticias esparcidas con ligereza ó con malicia. Esto, y las alarmas de la Capital en los dias citados, me hacen pensar, que nuestros enemigos exteriores, por la mediacion de sus agentes encubiertos, son los que trabajan esencialmente en promover la discordia. Esta opinion no es exclusivamente mia: la actual administracion de la República tambien la tiene, como se ve por la alocucion que el Gefe de ella dirigió á los habitantes del Distrito en 19 del presente mes, y por la circular espedita en la misma fecha por conducto del Ministerio de la guerra.

Con motivo de estos antecedentes, yo me considero obligado á presentar algunas explicaciones que sirvan para que se juzgue de mi conducta cual ella es, y sin interpretaciones que distan mucho de la verdad, y carecen de todo fundamento.

He manifestado á la faz de la nacion, que estoy muy conforme con el programa del último movimiento político, que lo sostendré, y que corresponderé lealmente á la confianza que en mí han depositado los pueblos de la República al nombrarme su caudillo; que vigilaré para que aquel se lleve á efecto, y sea fielmente cumplido y observado, mientras se reúne el Soberano Congreso, á que ha apelado la Nacion para constituirse segun su voluntad, y acuerda lo que sea mas acertado. Y ahora protesto, por mi honor, que no faltaré á tan solemne promesa.

Llegó á mi noticia, que un partido de los en que, por desgracia, está dividida la República, no estaba conforme con las elecciones que se habian verificado, y que con empeño buscaba medios para estorbar la reunion del Congreso convocado: que sugeria al Sr. Salas ideas contrarias al citado programa, y aun se le inclinaba á tomar providencias que hicieron sospechar de su conducta: que con esfuerzo se trabaja de enemistarle conmigo, aconsejándole desairase las medidas que yo dictara como General en Gefe del Ejército de la República, con otras varias especies dirigidas al mismo depravado fin. Todo esto confieso que me alarmó en efecto; pero no fué por otro motivo, que por el de que quiero aparecer, como soy, leal y consecuente, y de ninguna manera traidor á mis compromisos.

Lejos de mí todo paso precipitado é irregular, adopté en el caso, la medida que me pareció mas propia: escribí confidencialmente al General Salas, le manifesté con franqueza mis quejas y mis temores, y de la propia manera le pedí explicaciones, recordándole nuestros mútuos compromisos, y mi posicion: á la vez escribí tambien al Ministro de relaciones para que no dejase la cartera de que estaba encargado, porque tambien se me aseguró, que se le iba á privar de ella con desaire y precipitacion, y yo queria saber antes las causales de una medida que me parecia violenta.

Los hombres dotados de un sano criterio no estrañarán, que yo haya tenido este proceder, considerándome responsable á la Nacion por la confianza que en mí ha depositado para la guarda de intereses. Además, mi silencio ó mi indiferencia, despues de lo que se habia puesto en mi conocimiento, podría hacer sospechosa mi conducta, y aun daría motivos para que se juzgase, que el Sr. Salas obraba con mi acuerdo y anuencia. Ya sé por experiencia, que cuantos desaciertos han cometido

los que me han sustituido en el poder, en las diversas ocasiones en que he servido en propiedad la Presidencia de la República, todos han recaído sobre mí, y se me ha culpado de ellos, porque se ha presumido, que no era posible se diera un paso en el gabinete sin mi consentimiento. No cito los hechos, porque son bien sabidos, y porque de hacerlo seria necesario extenderme demasiado. No quiero pues, ser por mas tiempo responsable de las acciones de otros, ni dar motivo con mi silencio para que mas adelante pueda asegurarse con algun fundamento, que he engañado á la Nacion, y que siguiendo el sistema, que se me atribuye, de disolver Congresos, como se ha dicho con el fin de acriminarme, ahora pretendía impedir la reunion del que se ha convocado....

Al escribir esto me he impuesto de que la tranquilidad pública se ha restablecido en la Capital, y que habiéndose separado de los Ministerios de Relaciones y Justicia los Sres. Rejon y Pacheco, respectivamente, han obtenido los puestos que aquellos ocupaban, los Sres. Lic. D. José María Lafragua y Dr. D. Joaquin Ladron de Guevara. Asimismo he recibido de parte del Sr. Salas las esplicaciones mas satisfactorias, pues me asegura entre otras cosas, que fiel á sus promesas y consecuente en su conducta pública desde que desempeña el Supremo Poder Ejecutivo, no faltará de modo alguno á lo que se ha ofrecido á los pueblos. Yo he quedado, y estoy muy conforme y satisfecho con tales seguridades, porque ellas lleban mi principal y mas vehemente deseo, de que las esperanzas de los mexicanos no queden burladas. Que no se intente impedir de ninguna manera la reunion del Congreso: que se le deje en absoluta libertad para que cumpla con su augusta é importante mision, y por mi parte nada tendré que objetar á la conducta del gobierno provisorio de la República.

MEXICANOS: no puedo concluir este escrito sin manifestaros el acerbo pesar que en estos momentos me abrumba por ver divididos y ocupados en simples querellas á tantos de nuestros compatriotas en circunstancias tan criticas... ¡Qué vértigo funesto se ha apoderado de vosotros cuando la union nos es tan necesaria, y cuando hoy mas que nunca el juicio y la circunspeccion deben guiar todas nuestras acciones! Reflexionad, que el mundo nos observa, y que dentro de pocos dias va á decidirse de la suerte de mil generaciones. Esperad tranquilos la reunion y acuerdos de nuestros representantes, que encargados de las grandes cuestiones que hoy ocupan á la Nacion, sabrán resolverlas con sabiduría y patriotismo. Yo celaré porque sea acatado el voto de los pueblos, y pelearé á la cabeza de los bravos que tengo el honor de mandar, por la independencia, y por la dignidad de la Nacion. Confiad en el triunfo de nuestras armas, porque el Cielo protege la justicia, y porque para nosotros entre vencer ó morir no habrá medio alguno.

Conseguidos los grandes objetos que se han encomendado á mi cuidado por la voluntad de los pueblos que forman la República, me vereis pasar del campo del triunfo á mi hogar doméstico, sin que haya poder humano que me haga aceptar encargo alguno público; yo no aspiro á mas, que al nombre de buen mexicano despues de mis dias, y á la gratitud de mis conciudadanos. ¡Dioses yo si acierto á complacerlos!

Cuartel general de San Luis Potosí, Octubre 23 de 1846.

Antonio Lopez de Santa-Anna.

[Impreso suelto.]

México, Octubre 22 de 1846.

VIVERES PARA EL EJERCITO.

Estos devieron prepararse con toda anticipacion, y en una cantidad mucho mayor de la que se juzgara necesaria, ya por-

que su falta nulifica todas las otras disposiciones, y hasta el mismo ejército, ya porque es necesario construir unos, acopiar otros, y conducirlos todos á largas distancias, y ya, en fin, porque el número de consumidores puede aumentar, porque deberán depositarse provisiones, tal vez para mucho tiempo en las plazas que se fortificaren, ó que abastecer de ellas á las tropas que salgan del cuartel general á espedicionar.

Mucho tiempo hace que se está aguardando la guerra en que estamos y es bien conocida la falta de recursos que hay por los lugares casi desiertos en que debia verificarse. La clase de enemigo con que teniamos que luchar manifestaba que á esa contienda se destinaria un ejército grande, al que era necesario prepararle los medios de subsistencia, que por allí no podría proporcionarse. Pues en este concepto debieron establecerse proveedurías ó almacenes de viveres en dos ó tres lugares avanzados de la frontera, en proporcion doble ó triple de la fuerza que se destinase á la campaña, y al tiempo que prudentemente se calculase que debia durar.

Pero hasta despues de comenzada ésta, y hasta despues de haber sufrido la desgracia de la Resaca, no se contrataron [en 25 de Mayo de este año] ochenta mil raciones mensuales, que corresponden á 2 666 diarias, cuando el ejército del Norte constaba de mas de cinco mil hombres; por lo que en Setiembre habia consumido ya las raciones destinadas á Noviembre, en que dicha contrata espiraba. De estas faltas resultó, que en la travesia que hizo el ejército de Matamoros á Monterey, muchos soldados fueron víctimas de la hambre, y que ésta última plaza tuvo que capitular, llenando de escarnio las armas de la república, por falta de viveres y municiones.

Despues de haberse hecho la contrata de viveres tan tardía y tan insuficiente, solo comprendió los meses de Julio á Noviembre de este año, y consumidos tres meses antes del tiempo en que aquella debia espirar, y cuando el ejército del Norte va á ser considerablemente aumentado no se procura todavía abastecerlo de una cosa tan de primera necesidad como son los alimentos, y en una cantidad proporcionada al tamaño del ejército, á las necesidades que de ellos pueden ocurrir, porque éste aumente, porque hayan de almacenarse en las plazas que se fortificaren, porque tienen que llevar los competentes las divisiones que del cuartel general salgan á espedicionar, porque pueden caer algunos en poder del enemigo, y porque los campos pueden ser cortados ó nuestras tropas sitiadas.

Un ejército de solos diez mil hombres, consume de 12 á 13 mil raciones diarias; pero aunque solo se considere una racion por plaza, sin atender las clases á que les están concedidas mas, se necesitan diez mil raciones cada dia, en que invierten 400 arrobas de galleta, 300 de carne &c. Y en cuál poblacion de la frontera pudieran florecer y amasarse diariamente cincuenta cargas de harina para sacar 400 arrobas de galleta, que solo para su cocimiento demandan mas de diez hornos? La galleta es uno de los artículos mas necesarios para un ejército, pero que esige mucho tiempo para prepararse. En un solo mes consumiran diez mil hombres 15 000 arrobas de galleta.—Pues ahora, las 300.000 raciones necesarias para un mes, pesan 27.700 arrobas que hacen 2.300 cargas, que habrán de trasportarse de muy largas distancias, porque en la frontera todo falta; y el transporte de estas cargas se deja ver que es muy difícil hacerlo al tiempo mismo que el ejército marcha, cuando tiene que llevar tantos bagajes empleados en los diversos trenes que son inseparables de él.

Esto supuesto, la provision de viveres para el ejército del Norte, debió haberse hecho con oportunidad, y hoy es mas ur-

gente que su equipo y armamento, porque el soldado desnudo y sin todas las armas necesarias puede pelear ó quitárselas á su adversario; pero sin comer al cabo de tres días nada hará. Sería una injusticia mandar á nuestro patriota y benemérito ejército á luchar con el hambre en aquellos desiertos, ó una temeridad confiarse en que la Divina Providencia la enviara otro mañana: Con satisfacción se ven hacer aprestos de todas clases para una guerra en que el honor y la conveniencia de la nación y de cada uno de sus individuos están interesados; pero se nota que acerca de veres nada se dispone cuando son la base en que todas las otras operaciones deben descansar; pues que sin ellos en los desiertos en que nuestros soldados tienen que obrar ni el espíritu marcial mas demandado, ni la mas esquisita estrategia de su general, serán bastantes á hacerlos llegar á cortar los laureles que deben ceñirse en las márgenes del rio Bravo.

Ayer ha estado en casa del Sr. Pacheco una comision de tres ministros de la suprema corte de justicia, y puso en sus manos el siguiente oficio:

"Suprema corte de justicia.—Exmo. Sr. Esta suprema corte de justicia se ha impuesto con sentimiento del oficio de V. E. fecha de hoy en que se sirve participarle su separacion del ministerio de justicia á virtud de la renuncia que de él hizo, y que el supremo gobierno tuvo á bien admitirle, estrechado de los términos en que V. E. formalizó su dimision. Este mismo supremo tribunal, agradecido sobremanera á los muy distinguidos servicios que V. E. ha prestado en favor del poder judicial en el tiempo que ha desempeñado el citado ministerio, y particularmente para que se establezca su verdadera independencia de los otros poderes, como base de nuestro actual sistema acordó que al contestar á V. E. su citada nota, como tengo el honor de verificarlo, se le manifieste, no solo su gratitud particular como llevo indicado sino tambien como cabeza de todo el poder judicial, por los relevantes méritos que para con él ha contraido por su decidido empeño, eficacia y celo con que ha promovido en el gabinete sus adelantos y mejoras; acordándose asimismo que esta contestacion se dirija á V. E. por medio de una comision de su seno, y por último, que tan luego como llegue su caso tendrá la satisfacción de llamar á V. E., para que vuelva á prestar en esta suprema corte sus apreciables servicios en desempeño de su magistratura.

"Con este motivo protesto á V. E. mis respetos y distinguida consideracion.

"Dios y libertad. México, 20 de Octubre de 1846.—Juan Bautista Morales—Exmo. Sr. D. José Ramon Pacheco.

Han prestado el juramento correspondiente los dos nuevos ministros y el nuevo gobernador, cuyos nombres participamos ya. Aguardamos que uno de los primeros pasos del gabinete reformado sea derogar la circular de 31 de Agosto, y la que sujetó á los comandantes generales la Guardia Nacional, que nunca debe obedecer sino á los gobernadores. De otro modo, se vicia la institucion desde su cuna, y se desconoce su naturaleza y su objeto.

Se dice que el Sr. Rejon ha salido para San Luis Potosí á donde va á quejarse contra el general Salas que le quitó del ministerio de relaciones. Ha creído sin duda que el Sr. Santa-Anna es el soberano de la nacion, y se equivoca, porque S. E. mismo nos ha dicho últimamente que el soberano es el pueblo, y que la carta de 824 es por ahora el pacto fundamental de los mexicanos.

El Exmo. ayuntamiento ha nombrado una comision compuesta de los Sres. Iglesias, Baz y Torrescano, para que hagan al gobierno algunas observaciones acerca del

último decreto sobre administracion de justicia, que ha disgustado á los escribanos, hasta el grado de que no han concurrido á sus oficios en los últimos dias. Ya nos estamos ocupando en examinar dicha ley, y pronto publicaremos nuestro juicio.

[Del Republicano.]

EL ECO.

Tampico, Noviembre 4 de 1846.

La desconfianza y el desaliento se habian apoderado de nosotros, al pasar la vista por el decreto del consejo de gobierno del Estado de San-Luis Potosí que como antes digimos, era el botafuego que iba á poner en combustion á todos los pueblos de la república, en los momentos mas críticos, en los momentos de mas peligro, y cuando los mexicanos debieran deponer sus odios y resentimientos, para salvar la independencia, que ahora mas que nunca, se halla amenazada por un enemigo pérfido, astuto y poderoso. ¿Qué delirio, qué frenesí ó qué vértigo tan letal, se habrá apoderado, nos preguntábamos, de los mexicanos para que ellos mismos por la fatal discordia, abran á los invasores las puertas de la república, dobleguen la cerviz al yugo extranjero y entreguen sus manos al conquistador, para ser atadas con las cadenas de una esclavitud ignominiosa que legarán á sus descendientes? ¿es ahora cuando se deben hacer odiosas distinciones de puros y mezclados, con que se fomentan las rivalidades, las desavenencias y la anarquía de la patria? ¿es ahora cuando se trata de ensangrentar los partidos, de levantar el estandarte de la rebelion, de hacer trascendentales á los Estados los males producidos por las cuestiones personales de dos hombres que sin miramientos ni consideraciones, se disputan esa silla presidencial colocada sobre los escombros de la nacion, en otros tiempos rica y poderosa? ¿dónde están esos sentimientos liberales, ese patriotismo cuya voz mágica habla siempre al corazon del hombre ilustrado? ¿nos hemos propuesto ya mirar con semblante sereno y risa sardónica la ruina de esta patria que tan cara debiera sernos? ¡Ah! ¿porqué no hemos de decir que perezcan los amigos con tal que el enemigo comun muera? ¿porqué no nos estrechamos con esos vínculos tan poderosos de la union, para ser invencibles? ¿porqué no imitamos esos bellos dechados de patriotismo de los antiguos griegos y romanos?

Nada importaría que el General Taylor hiciera tremolar su odioso pabellon de las estrellas en el palacio de Moctezuma, si en lugar de encontrar un pueblo dividido, entretenido en pueriles querellas de partido, encontrase un pueblo resuelto á perecer con su independencia. Nada importaría repetimos, ese triunfo efimero de la fuerza y no de la razón, porque la filosofía levantando su terrible grito hará valer la justicia de nuestra causa, ante todas las naciones y en todos los siglos. Los Griegos y Romanos tuvieron sus reveses y vicisitudes; pero ¿habrá quien les dispute esa gloria, ese patriotismo, esa nombradía de pueblos de heroes de que harán remembranza las generaciones de cien siglos? ¿Cómo puede olvidarse la defensa del paso de las Termópilas por los Espartanos, ni la batalla de Platea?

México, con sus disensiones está indudablemente labrando su ruina y la de los Estados, si siguen la tendencia de los partidos que en esa capital se han formado. Resueltos á combatir á la tiranía doméstica y extranjera, esperábamos el desenlace del decreto del consejo de gobierno de San Luis Potosí, para esplanar nuestras ideas atacando al mismo general Santa-Anna, si desgraciadamente le hubiera prestado su apoyo; pero por fortuna su manifesto del dia 23 del pasado, restablece en

nosotros la tranquilidad y confianza, y conservamos la esperanza de que la república se salvará, si los mexicanos se unen y hacen reminiscencia de que para ser independientes hicieron muchos y cruentos sacrificios.

El general Santa-Anna, no debe tener otra divisa, mas objeto ni otra idea que destruir á los Anglo-sajones, enemigos irreconciliables de nuestra patria. Si lo consigue, será el ídolo de los mexicanos, hará inmortal su nombre y morirá como un héroe; pero si por desgracia se une á uno de los partidos en que la capital se ha dividido, su nombre se confundirá entre la multitud, perderá su prestigio y será generalmente maldecido por no haber correspondido á la confianza que en él ha depositado la nacion.

CIVICOS.


No sabemos con qué objeto han sido acuartelados en la noche del lunes. ¿Sería para resistir á los americanos que se decía desembarcaban en aquella misma noche? No lo creemos, porque ni número de soldados, ni parque, ni ningun recurso hay para una defensa; y si estamos convencidos de que ésta á mas de ser inútil, traería graves consecuencias porque los invasores se valdrian de este pretexto para saquear la poblacion y cometer todo género de tropelias en las personas y bienes de los vecinos ¿para qué molestar á los pobres artesanos que despues de una desvelada tienen que ir á sus talleres? Se nos ha informado tambien que los que están sobre las armas, son pagados de los fondos municipales, y desearíamos que el I. Ayuntamiento publicase la orden superior que tenga al efecto, pues en los artículos 3º y 35 del reglamento se espresa terminantemente de que fondos deben ser pagados.

PROMONTORIO.

Se nos ha asegurado que esta fortificacion, ha sido saqueada escandalosamente, pues se han robado puertas, ventanas, marcos y hasta las vigas del techo. Un depósito de cal y maiz tambien ha desaparecido, y en el público se designan las personas que han cometido el robo. Es del deber de la primera autoridad civil, si no la hay militar, proceder á una averiguacion sumaria de estos hechos y al castigo de los autores, cómplices y receptadores de las cosas robadas, para satisfaccion de la vindicta pública.

FERRATAS.—En la parte editorial, del Núm. 27 de este periódico, segunda columna, quinto renglon, dice: conocimiento; léase, convencimiento. En la tercera columna del mismo, en la línea veinte y ocho, dice: Guerra ó muerte á los Anglo-sajones! léase, Guerra á muerte &a. &a.!

AVISO.

 Durante la ausencia de nuestro D. CARLOS DROE-GE, queda encargado de nuestros negocios el Sr. D. ALEJANDRO OETLING; para cuyo fin le hemos conferido los poderes necesarios.

Tampico, 28 de Octubre 1846.

DROEGE y C.^o

IMPRESA DE PERILLOS Y GROIZARD.